



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución Presidencial

N° 015-2026-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. 0352-2026, del despacho de la Presidencia, INFORME N° 020-2026-UNAB/OSG y el OFICIO N° 028-2026-UNAB/DISA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, sobre la Dirección de Servicios Académicos, señala: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de planificar, supervisar y evaluar las actividades y procesos inherentes a la matrícula de estudiantes, registro académico, certificación académica, tutoría y acompañamiento y servicios de bibliotecas físicas y virtuales

Que, mediante INFORME N° 020-2026-UNAB/OSG, de fecha 11 de febrero de 2026, el Secretario General en atención al OFICIO N° 028-2026-UNAB/DISA, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Directora (e) de Servicios Generales, eleva la propuesta para designar al personal responsable del registro de información y recepción de los carnés universitarios será el Ing. Renato Mario Ampuero Herrera, Jefe de la Unidad de Registro Académico, identificado con DNI 15848892 y correo corporativo rampuero@unab.edu.pe, asimismo, al responsable alterno, proponiendo al Lic. Diego David Chirinos Luna, Asistente Administrativo de la Unidad de Registro Académico, identificado con DNI 75167260 y correo corporativo dchirinos@unab.edu.pe, hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Exp. N° 0352-2026, de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 11 de enero de 2026, autoriza a Secretaria General a emitir el acto resolutivo;

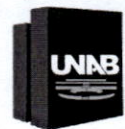
Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución Presidencial

N° 015-2026-UNAB

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. DESIGNAR al Ing. RENATO MARIO AMPUERO HERRERA, Jefe de la Unidad de Registro Académico, como Responsable del Registro de Información y Recepción de los Carnés Universitarios, identificado con DNI 15848892 y correo institucional rampuero@unab.edu.pe, hasta el 31 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones.

ARTICULO 2. DESIGNAR al Lic. DIEGO DAVID CHIRINOS LUNA, Asistente Administrativo de la Unidad de Registro Académico como Responsable Alterno del Registro de Información y Recepción de los Carnés Universitarios, identificado con DNI 75167260 y correo institucional dchirinos@unab.edu.pe, hasta el 31 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y la Dirección de Servicios Académicos para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Juan Carlos Reyes Gilte
Dr. Juan Carlos Reyes Gilte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL